



Radicado: S 2024000022

Fecha: 04/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
2. Los artículos 23 de la ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece la manera de proveer el empleo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.
3. El Gerente de la Entidad cuenta con la competencia para *"nombrar y remover a los funcionarios de su cargo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes."* conforme a los establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 8E de 1996.
4. El empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 01**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta de personal de INDEPORTES ANTIOQUIA, se encuentra en vacancia definitiva con ocasión de la renuncia regularmente aceptada a su anterior titular, mediante la resolución No. S2024000009 del 02/01/2024, razón por la cual, se requiere la provisión del citado cargo para atender las necesidades del servicio.
5. La Oficina de Talento Humano, previa verificación de los requisitos de formación académica y experiencia, según consta en radicado 202403000060 del 04 de enero de 2024, allegados por el(a) aspirante, certifica que el(a) mismo(a) cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo establecidas en la resolución S00001 del 18 de enero de 2021. Así mismo, que fueron valoradas las competencias laborales del(a) aspirante y verificados sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, dejando las constancias respectivas.
6. En virtud de lo anterior, el(a) aspirante **MARÍA LILIANA MENDIETA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **28558227**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 01**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta de personal de INDEPORTES ANTIOQUIA.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR** con carácter Ordinario en empleo de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** a **MARÍA LILIANA MENDIETA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **28558227** en el empleo **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 01**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta de personal de INDEPORTES ANTIOQUIA.



CO-SC5133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co



Radicado: S 202400022

Fecha: 04/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA

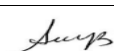



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se comunicará por escrito al(a) señor(a) **MARÍA LILIANA MENDIETA** a través de los medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**  
**GERENTE**  
**INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializado Oficina de Talento Humano		04/01/2024
Revisó y Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar Jefe Oficina de Talento Humano		04/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SC5133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co